

MERCOSUR/PM/SO/DECL.21/2023

**DECLARACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS NEGOCIACIONES DEL
ACUERDO DE ASOCIACIÓN BIRREGIONAL MERCOSUR – UNIÓN
EUROPEA**

VISTO:

El Acuerdo Marco de Cooperación MERCOSUR – Unión Europea, firmado el 15 de diciembre de 1995 que entró en vigor el 1o de julio de 1999.

CONSIDERANDO:

El desarrollo de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – Unión Europea (UE), iniciadas en 1999 y concluidas en junio de 2019.

Conscientes de los obstáculos y desafíos surgidos en el proceso de ratificación y firma del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE.

Valorando las preocupaciones planteadas por los países del MERCOSUR respecto a los compromisos adicionales y la protección ambiental.

Reiterando el compromiso del MERCOSUR con la protección ambiental y el combate al cambio climático.

Destacando la importancia de fortalecer la agenda comercial común entre la UE y América Latina y el Caribe.

Considerando los avances históricos logrados en los vínculos comerciales y de inversión entre América Latina y el Caribe y la UE, gracias a los acuerdos comerciales bilaterales y regionales existentes.

Reconociendo la necesidad de implementar de manera efectiva los acuerdos



comerciales existentes y promover la participación de todos los actores relevantes. Subrayando la importancia del diálogo constructivo y transparente en las negociaciones.

La Misión oficial de la Mesa Directiva y de la Comisión Temporaria de Acompañamiento del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE (CT-AMUE), a los órganos de la UE, en la ciudad de Bruselas, los días 5 a 7 de junio de 2023.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: Su compromiso con el avance de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE y el logro de un acuerdo equilibrado que promueva el desarrollo sostenible y fortalezca las relaciones entre ambas regiones.

Artículo 2: La preocupación por los obstáculos y desafíos que han surgido en el proceso de ratificación y firma del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE. En particular, la reapertura de la discusión con la inclusión de compromisos adicionales (*side letters*) por parte de la UE en la etapa actual de revisión técnica. Estas demandas unilaterales podrían generar pérdidas para los países del MERCOSUR y han generado cuestionamientos válidos sobre su impacto.

Artículo 3: Reitera las inquietudes de los países del MERCOSUR respecto a los requisitos de protección ambiental y la importancia de abordar de manera equilibrada las dimensiones económica, social y ambiental de la sostenibilidad. Es fundamental garantizar que cualquier instrumento adicional sobre sostenibilidad refleje los intereses de ambas regiones y promueva un desarrollo sostenible inclusivo.



Artículo 4: Valora el compromiso del MERCOSUR, especialmente del nuevo gobierno de Brasil, con la protección ambiental y el combate al cambio climático, reflejándose en la disminución del 41% de la deforestación en el primer trimestre de 2023, en la zona de Amazonía Legal. La preocupación compartida sobre estos temas debe ser un elemento central en las discusiones y en la aprobación del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE.

Artículo 5: Reconoce la necesidad de promover la participación de todos los actores relevantes, incluidas las empresas y la sociedad civil, en el proceso negociador entre el MERCOSUR y la UE.

Artículo 6: Resalta la importancia del multilateralismo para la cooperación global y el desarrollo sostenible. El compromiso del MERCOSUR a trabajar junto con la UE y otros actores internacionales de forma equitativa en organismos multilaterales, fortaleciendo el sistema y respetando las normas establecidas, buscando abordar los desafíos globales, promoviendo la paz, la seguridad y un desarrollo sostenible para el beneficio de nuestras naciones y la comunidad internacional.

Artículo 7: Destaca que la celebración del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE brinda una amplia variedad de beneficios y oportunidades para los ciudadanos de ambas regiones, respaldando claramente el multilateralismo y promoviendo el comercio sostenible y basado en normas, así como la cooperación internacional en la lucha contra el cambio climático.

Artículo 8: Insta a la colaboración estrecha entre el MERCOSUR y la UE, así como a la participación activa del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) y del Parlamento Europeo (PE) en el proceso de aprobación del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE.



Artículo 9: Encomienda la difusión y promoción de la presente declaración como expresión de los intereses y compromisos del PARLASUR con el proceso negociador.

Artículo 10: Valora el trabajo de la Delegación para relaciones con el MERCOSUR del Parlamento Europeo (DMER), así como destaca el papel fundamental de la CT-AMUE, en el proceso de seguimiento de las actuales negociaciones. Encomienda al Parlamento del MERCOSUR la responsabilidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad, asegurando la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo y resultado del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE.

Montevideo, 26 de junio de 2023.



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario

Parlamentario Mario Colman
Presidente